



Universidad  
de Huelva

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y CEPSA-REFINERÍA "LA RÁBIDA"

En Huelva, a 16 de junio de 1999.

### REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel Díaz Cabrera, Director de la Refinería "La Rábida", CEPSA, y de otra, el Prof. Dr. D. Antonio Ramírez de Verger, Rector Magfco. de la Universidad de Huelva.

Y dentro de la política de colaboración y apoyo que viene realizando la Refinería "La Rábida" en la provincia de Huelva en relación a la cultura, el deporte, el entorno social y educativo y muy concretamente con el universitario, y con el objetivo de:

- por un lado, distinguir en cada promoción al alumno con mejor expediente académico de cada uno de los centros universitarios de Huelva.
- y por otro, apoyar la dotación bibliográfica de la biblioteca universitaria onubense,

### SE SUSCRIBE

El presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, que viene a complementar a los dos ya existentes entre ambas instituciones, como son el CONVENIO DE COLABORACIÓN, de fecha 16 de junio de 1998 y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, de fecha 16 de noviembre de 1998.

Este nuevo CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA:

CEPSA Refinería "La Rábida" dotará económicamente cada curso académico un premio a cada alumno destacado por el mejor expediente académico de la promoción saliente de cada centro universitario de Huelva.

Las bases de este "Premio CEPSA al mejor expediente" se recogen en el documento Anexo nº 1.

**SEGUNDA:**

CEPSA Refinería "La Rábida" anualmente dotará de material bibliográfico la biblioteca universitaria onubense, material que prioritariamente deberá ser de materias técnico-científicas.

**TERCERA:**

Para cubrir las actividades enunciadas en las dos cláusulas anteriores, CEPSA Refinería "La Rábida" aportará 3.000.000,- ptas., que se distribuirán:

- 2.000.000,- ptas. para cubrir cada uno de los "Premios CEPSA al mejor expediente", por un importe cada premio de 150.000,- ptas., la celebración del acto en el que se hará entrega de los premios y los títulos acreditativos del mismo.
- 1.000.000,- ptas. para la dotación bibliográfica, mencionada en la cláusula 2ª.

**CUARTA:**

Este Convenio específico de colaboración tendrá un período de vigencia anual marcado por el año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre) y continuará vigente en años sucesivos, salvo denuncia expresa por escrito de alguna de las partes, con anterioridad al día 31 de enero del año siguiente al de vigencia del convenio.

**QUINTA:**

Este Convenio específico se enmarca dentro del convenio de colaboración existente entre la Universidad de Huelva y CEPSA Refinería "La Rábida", por lo que en lo no previsto en este convenio específico, se estará al texto de aquel convenio de colaboración.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado y a un solo efecto en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Universidad de Huelva

Por Refinería "La Rábida"

Antonio Ramírez de Verger

Juan Manuel Díaz Cabrera

## ANEXO I

### RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS PREMIOS CEPSA A LOS MEJORES EXPEDIENTES DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS DE HUELVA.

La empresa CEPSA ha suscrito un Convenio con esta Universidad donde se recoge la creación de premios, que llevarán su nombre, para estimular y recompensar el esfuerzo de los mejores alumnos de los Centros Universitarios (Facultades, Escuela Técnica Superior y Escuelas Universitarias), de Huelva. Estos premios se materializarán en el otorgamiento de diplomas y dotación económica de 150.000,- ptas. cada uno.

A este fin y con el propósito de unificar los criterios que los órganos de gobierno de los distintos centros de nuestra Universidad han de tomar en consideración a la hora de seleccionar al alumno candidato a los Premios CEPSA al Mejor Expediente Académico, por cada Centro, este Rectorado en uso de las competencias que le son propias ha resuelto establecer las siguientes normas:

- 1 Los candidatos deberán ser propuestos a este Rectorado por los Decanos o Directores de Centros, de acuerdo con las respectivas Juntas de Centros, antes del día 31 de octubre de 1999.
- 2 La propuesta deberá enviarse acompañada de copia del Expediente Académico del alumno o alumnos seleccionados y en ella se incluirán los siguientes datos de los mismos: Nombre y apellidos, domicilio, localidad y teléfono.
- 3 La propuesta deberá recaer en el alumno que con mejor expediente académico haya concluido los estudios de las materias que facultan para obtener el título correspondiente, de acuerdo con los planes de estudios vigentes.
- 4 La nota media del Expediente Académico se obtendrá baremando las calificaciones obtenidas en las asignaturas necesarias para la obtención del título, de acuerdo con la siguiente puntuación:

MATRÍCULA DE HONOR .....	.....	4 PUNTOS
SOBRESALIENTE.....	.....	3 PUNTOS
NOTABLE.....	.....	2 PUNTOS
APROBADO.....	.....	1 PUNTO

La puntuación así obtenida se dividirá por el número de asignaturas valoradas.

- 5 En el caso de que dos o más alumnos coincidan en el mejor expediente académico, se dividirá el importe de la dotación económica del premio entre el número de expedientes coincidentes, a la vez que se hará constar en los diplomas acreditativos de ese centro el número de premios otorgados en esa promoción.
- 6 En los Centros en que existan varias Titulaciones, se considerará el mejor expediente de cada uno de esos Centros a aquel que salga con mejor puntuación en el cálculo de nota media, teniendo en cuenta el conjunto total de alumnos de todas las titulaciones de cada Centro.

El Rector,